



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra **CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI. RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00204 00.-**

AUTO No. 225

1. La ciudadana Alejandra María Barrera formuló queja disciplinaria contra la señora CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ, en calidad de Juez de Paz de la Comuna 2 de Cali, aduciendo que la encartada, presuntamente se ha extralimitado en sus funciones ya que de manera irregular ordenó la inmovilización de su vehículo de placas SZS 916, el cual se encontraba en la jurisdicción de Florida Valle, en favor del señor Eduardo Fernando Ochoa Marmolejo, quien lo tenía en arriendo; señaló igualmente que la Juez nunca la ha citado al trámite que adelanta.

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar a la señora CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

3.2. Acreditar la calidad de Juez de Paz de la Comuna 2 de Cali de la señora CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ.

3.3. Oficiar a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para que remitan con destino a este Despacho, copia de la hoja de vida,

dirección de residencia, teléfono e identificación de CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ, en su calidad de JUEZ 6 DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI.

3.4. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Cali, Valle del Cauca, para que remita copia del acta de posesión de CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI.

3.5. Solicitarle a la JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI remitir copia digitalizada en formato PDF de las actuaciones surtidas, así como las decisiones tomadas en las que es parte Eduardo Fernando Ochoa Marmolejo y que se relaciona el vehículo de placas SZS 916.

3.6. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00204 00

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00309c8e77bc8d6d50c427678c2e7623c8d48bbc4687b9affa99cebe46
1b880b**

Documento generado en 25/03/2021 08:29:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**